



Proyecto de Ley 2503 que propone modificar la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y de Municipalidades para fortalecer la seguridad ciudadana

Silvia Monteza 
CONGRESISTA POR CAJAMARCA

¿Cuál es nuestro objetivo y qué planteamos en nuestra iniciativa legislativa?

- Fortaleceremos la seguridad ciudadana en el marco de la política nacional diseñada por la Comisión Nacional de Seguridad - CONASEC que establece la Ley 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.
- Proponemos la **VACANCIA** del gobernador regional o autoridad municipal por **NO** implementar y garantizar la continuidad del funcionamiento del sistema de videovigilancia, puestos de auxilio rápido y demás acciones para la seguridad ciudadana en vías y espacios públicos de cualquier jurisdicción.



Datos relevantes que sostienen nuestra propuesta

- De acuerdo a un informe técnico del INEI para este año, se registraron 172 mil 636 denuncias por comisión de delitos a nivel nacional; en comparación con el 2021 que se contaron 85 mil 683, es decir se incrementó en un 101,5%.
- En el Perú, 9 de cada 100 personas son víctimas de robo de dinero, cartera, celular.
- Según la Contraloría, 161 municipalidades de país tiene el 30% de cámaras de seguridad inoperativas.
- En el marco de las denuncias, las grabaciones de las cámaras de seguridad no se almacenan por el plazo mínimo de 45 días.
- Según la Asociación Pro Seguridad Ciudadana del Perú (APROSEC), 9 de cada 10 peruanos piensa que será víctima de la delincuencia. La percepción de inseguridad supera el 90% en todo nuestro país.

Exposición de motivos

- La Constitución Política del Perú establece que "son deberes primordiales del Estado garantizar la plena vigencia de los derechos humanos; proteger a la población de las amenazas contra su seguridad; y promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la Nación".
- La Ley 27933 que prevé el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana tiene por objeto proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional. Comprende a las personas naturales y jurídicas, sin excepción, que conforman la Nación Peruana.
- La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) indica que tras los efectos de la delincuencia sobre el derecho a la integridad personal de los ciudadanos, los Estados tienen la obligación de garantizar este derecho a todas las personas bajo su jurisdicción, implementando acciones de prevención y medidas operativas eficaces.

Relación con el Acuerdo Nacional

Esta iniciativa guarda relación con:

Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019 - 2023:

Reducir el crecimiento de la tasa de homicidios, fallecidos de accidentes de tránsito, violencia contra grupos en situación de vulnerabilidad, victimización por robos y hurtos en espacios públicos y fortalecer la gestión descentralizada para proteger a la población.





¡Gracias por la atención!

Silvia Monteza 
CONGRESISTA POR CAJAMARCA